JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y seis, años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley Nº 422, que autoriza transferencias dentro del Fondo General de la Gastos Públicos para 1976.
(G. O. Nº 9409, del 18 de Septiembre de 1976)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 422

ARTICULO UNICO:— Se ordenan las siguientes transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1976·

DEL CAPITULO 205

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

Programa 5

SERVICIOS DE ADUANAS, PUERTOS Y ARRIMO	1,050,000 00

Unidad ejecutora
Responsable:

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, PUERTOS Y ARRIMO
Actividad 1— Dirección

Función 11—

04—Maquinarias y Equipos: 150,000.00

Actividad 2—Recaudaciones

Función 11—

04—Maquinarias y Equipos: 100,000.00
06— Construcciones 300,000.00

400,000.00

Actividad 3—Servicios de Arrimo

04—Maquinarias y Equipos 500,000.00

CAPITULO 206

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION, BELLAS ARTES Y CULTOS

Programa 2

EDUCACION PRIMARIA 800,000.00
Unidad ejecutora
Responsable

DIRECCION GENERAL DE
EDUCACION PRIMARIA

Actividad 2— Enseñanza

Función 21—

04—Maquinarias y Equipos:	500,000.00
06—Construcciones:	300,000.00
	800,000.00

Programa 3

EDUCACION MEDIA 1,500,000.00
Unidad ejecutora
Responsable:

DESPACHO DEL SECRE-
TARIO

Subprograma 1—Educación
Secundaria

Actividad 2—Enseñanza

Función 21—

04—Maquinarias y Equipos:	200,000.00
06—Construcciones	300,000.00
	500,000.00

Subprograma 3—Educación
Técnico Profesional

Actividad 2—Enseñanza

Función 21—

07—Transferencias Corrientes: 1,000,000.00

CAPITULO 210

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

Programa 4

DESARROLLO AGRICOLA, PARA EL PEQUEÑO AGRICULTOR 897,734.00

Unidad ejecutora

Responsable:

DESPACHO DEL SECRETARIO
Subprograma 1—Crédito

Actividad 1—

Función 31—

10—Desembolsos Financieros: 497,734.00

Actividad 3—Banco Agrícola

Función 31—

08—Transferencias de Capital 400,000.00

4,247,734.00

AL: CAPITULO 201

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Programa 5

FOMENTO DE LA CULTURA		54,588.00
Unidad ejecutora		
Responsable:		
SECRETARIADO ADMINISTRATIVO		
Actividad 8—Exhibiciones Botánicas		
Función 21—		
01—Servicios Personales:	54,588.00	

Programa 6

FINANCIAMIENTO A INSTITUCIONES		290,000.00
Unidad ejecutora		
Responsable:		
DESPACHO DEL SECRETARIO		
Actividad 1—Oficina de Desarrollo de la Comunidad:		
Función 29—		
07—Transferencias Corrientes:	290,000.00	

CAPITULO 202

SECRETARIA DE ESTADO DE INTERIOR Y POLICIA
POLICIA

Programa 1

ADMINISTRACION SUPERIOR 400,000.00

Unidad ejecutora
Responsable:

DESPACHO DEL SECRETARIO

Actividad 1—Dirección Superior:

Función 11—

01—Servicios Personales:	3,000.00
02—Servicios no Personales:	30,000.00
03—Materiales y Suministros:	100,000.00
04—Maquinarias y Equipos:	50,000.00
	183,000.00

Actividad 2—Control de Armas

Función 11—

02—Servicios no Personales:	20,000.00
03—Materiales y Suministros:	30,000.00

04—Maquinarias y Equipos: 10,000.00

60,000.00

Actividad 3—Conservación de Documentos

Función 11—

01—Servicios Personales: 10,000.00

50,000.00

Actividad 4—Gobernación Provincial

Función 11—

01—Servicios Personales: 12,000.00

02—Servicios no Personales: 25,000.00

03—Materiales y Suministros: 45,000.00

04—Maquinarias y Equipos: 25,000.00

107,000.00

Programa 2

CONTROL DE MIGRACION 13,000.00

Unidad ejecutora
Responsable:

DIRECCION GENERAL
DE MIGRACION

Función 11—

Actividad 1—Dirección
Superior:

02—Servicios no Personales: 5,000.00

03—Materiales y Suministros: 1,000.00

6,000.00

Actividad 2—Servicios de
Extranjería:

02—Servicios no Personales: 7,000.00

CAPITULO 203

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

Programa 1
ADMINISTRACION SUPERIOR 1,517,000.00

Unidad ejecutora
Responsable:

DESPACHO DEL SECRETARIO

Actividad 1—Dirección y
Coordinación:

Función 13—	
01—Servicios Personales:	230,000.00
02—Servicios no Personales:	112,000.00
03—Materiales y Suministros:	423,000.00
04—Maquinarias y Equipos:	110,000.00
07—Transferencias Corrientes:	105,000.00
04—Maquinarias y Equipos:	5,000.00
02—Servicios no Personales:	20,000.00
03—Materiales y Suministros	15,000.00
	980,000.00
Actividad 2—Enseñanza Vocacional:	
Función 21—	
01—Servicios Personales:	57,000.00
02—Servicios no Personales:	30,000.00
03—Materiales y Suministros:	130,000.00
04—Maquinarias y Equipos:	35,000.00
07—Transferencias Corrientes:	40.000.00
	292,000.00
Actividad 3—Educación Militar	
Función 21—	
01—Servicios Personales:	50,000.00

02—Servicios no Personales:	40,000.00	
03—Materiales y Suministros:	130,000.00	
04—Maquinarias y Equipos:	25,000.00	
	245,000.00	

Programa 2

DEFENSA TERRESTRE: 270,516.00

Unidad ejecutora
Responsable:

EJERCITO NACIONAL

Actividad 2—Servicios Médicos

Función 23—

02—Servicios no Personales:	18,000.00	
03—Materiales y Suministros:	174,000.00	
04—Maquinarias y Equipos:	70,000.00	
	262,000.00	

Actividad 3—Educación Militar

Función 21—

01—Servicios Personales:	8,516.00	

Programa 3

DEFENSA NAVAL		64,645.00
Unidad ejecutora Responsable:		
MARINA DE GUERRA		
Actividad 1—Servicios de la Marina:		
01—Servicios Personales	64,645.00	

Programa 4

DEFENSA AEREA		1,421,000.00
Unidad ejecutora Responsable:		
FUERZA AEREA DOMINICANA		
Actividad 1—Servicios de la Fuerza Aérea:		
Función 13—		
02—Servicios no Personales:	54,000.00	
03—Materiales y Suministros:	660,000.00	
04—Maquinarias y Equipos:	230,000.00	
	944,000.00	
Actividad 2—Servicios Médicos		

Función 23—

03—Materiales y Suministros: 77,000.00
04—Maquinarias y Equipos: 400,000.00

477,000.00

CAPITULO 206

SECCRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION, BELLAS ARTES Y CULTOS

Programa 6

FOMENTO DE LAS BELLAS ARTES 100,000.00
Unidad ejecutora
Responsable:

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Actividad 3—Extensión Cultural:

Función 21—

04—Maquinarias y Equipos: 100,000.00

CAPITULO 301

PODER JUDICIAL

Programa 1

ADMINISTRACION DE LA JUSTICIA 11,985 00

Unidad ejecutora
Responsable:

SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA

Actividad 3—Servicios de
Justicia:

Función 12—

01—Servicios Personales: 11,985.00

Programa 2
MINISTERIO PUBLICO 105,000.00

Unidad ejecutora
Responsable:

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

Actividad 4—Administración
del Sistema Penitenciario:

Función 12—

01—Servicios Personales: 7,000.00

03—Materiales y Suministros: 98,000.00

105,000.00

4,247,734.00

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Antonio José Lalane,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley Nº 423, que designa con el nombre de Enedina Puello Renville la escuela recién construída en Madre Vieja, del Municipio de San Cristóbal.
(G. O. Nº 9409, del 18 de Septiembre de 1976)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 423

CONSIDERANDO: Que la señora Enedina Puello Renville, está vinculada al ejercicio de la educación nacional, siendo una eminente educadora, que ha dedicado más de cuarenta (40) años de su vida a la enseñanza de varias generaciones;

CONSIDERANDO: Que la notable labor realizada por la señora Enedina Puello Renville ha estado ligada intimamente a la comunidad de San Cristóbal, por lo cual es merecedora de un digno reconocimiento, designando con su nombre la escuela recién construída en Madre Vieja del Municipio de San Cristóbal, Provincia del mismo nombre;

VISTA: La Ley Nº 49, de fecha 9 de noviembre del año 1966 que modifica la Ley Nº 2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a divisiones políticas, edificios, poblaciones, vías, obras, cosas y servicios públicos;